

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 2 de julio de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste D. Iván Sotés Arenzana.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 18 de junio de 2015, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AMAFRI, SL	05663	608,32
AQUARBE, S.A.U.	5CB7811E	9259,38
CARLOS LÓPEZ PINDADO	2630	116,99
CÉSAR UGALDE SAN MILLÁN	A 139	102,96
CERCASOL	96	292,80
CONSORCIO AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	201522/05/15RN	5645,16
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1504450	125,38
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	12/2015	136,13
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 234	4180,88
HERMANOS GONZÁLEZ CACEO, SC	1130	125,00
HORMIGONES RIOJA, S.A.	951	1122,28
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20150626010169574	1810,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20150626010169568	843,55
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20150626010301602	702,05
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20150626010169571	583,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20150626010169578	310,32
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0209	503,63
LAS HERAS&GIL-ASOCIADOS, S.C.	24	242,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	12/2015	2136,73
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2015/16	924,44
MONTAÑA, MC, SA	FM15-893	78,17
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	15/02/4191	102,43
SERGIO LARRAURI REDONDO	02/2015	1842,83
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-G581-360220	285,18

IMPORTE TOTAL :	32.080,42
----------------------------------	------------------

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vista las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A JOSÉ M^a ARAGÓN MARTÍNEZ**, L.O. nº 1.926, para ejecución de obras de "Renovación de pavimento de terraza posterior", en el inmueble sito en el Avda. La Rioja, nº 17, de Entrena, previo pago de 75,60 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).

 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 2. A ALBERTO RODRÍGUEZ BLANCO**, L.O. nº 1.924, para ejecución de obras de "Renovación de pavimento y rodapie en portal", en el inmueble sito en el calle Mayor, nº 6, de Entrena, previo pago de 54,18 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).

 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 3. A JUANA PÉREZ MONTENEGRO**, L.O. nº 1.927, para ejecución de obras de "Picado de revestimiento, enfoscado y pintado medianil", en el inmueble sito en

el Avda. Santa Ana, nº 30, de Entrena, previo pago de 34,18 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y de Seguridad de los trabajos en altura, RD 2177/04.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON EMPLAZAMIENTO EN EL Bº EL CONJURO, Nº 3, A INSTANCIA DE IBERCAJA BANCO, S.A.U.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1925 de 18/6/2015 presentada por Ibercaja Banco, SAU para "Derribo de vivienda unifamiliar", con emplazamiento en el Bº El Conjuero, nº 3, de Entrena (ref. catastral 8532410WM3983S0001YQ y 8532407WM3983S0001YQ).

Visto el informe de 25 de junio de 2015 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, redactado por el Arquitecto Juan Andrés Sáez Navarro tiene un presupuesto de ejecución material de 7.713,01 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Derribo de vivienda unifamiliar", con emplazamiento en el Bº El Conjuero, nº 3, de Entrena, a favor de Ibercaja Banco, S.A.U., de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 35,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 215,96 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 250,96 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas

en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo de los trabajos se deberá aportar oficio justificativo de contratación de dirección facultativa, así como de coordinación de seguridad y salud.
- La totalidad del área de afección quedará perfectamente vallada.
- El solar resultante después de la demolición deberá quedar en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, garantizando una correcta evacuación de las aguas de lluvia, evitando que se filtren al subsuelo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- El acceso y tránsito de vehículos pesados por el Barrio Bodegas, está limitado a un máximo de 4 toneladas.
- Se aportará aval bancario por importe de 6.000 € como garantía para cubrir posibles desperfectos al dominio público local.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- ADAPTACIÓN DE LOCAL A SUPERMERCADO, A INSTANCIA DE ALIMENTACIÓN MERYCAR, S.L., CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. SANTA ANA, Nº 8, BAJO IZQUERDO.-

Visto que con fecha 30 de junio de 2015 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento escrito de D. Carlos Gordillo Monroy, actuando en representación de la mercantil Alimentación Merycar, S.L., (R.E. nº 600) mediante el que se solicitaba permiso para la actividad denominada "Adaptación de local a supermercado", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 8, bajo izquierdo, de esta localidad, acompañándose de dos ejemplares de Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Javier Solozábal Ruiz.

Vistos los informes del técnico municipal relativos a la compatibilidad urbanística de la actividad, ruidos y vibraciones, e incendios.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, se ha efectuado comunicación del inicio de actividad de "comercio minorista de alimentación: Adaptación de local a supermercado", y asimismo se declara el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

La citada actividad aparece expresamente recogida en el Anexo de la Ley 12/2012, por lo que en aplicación la normativa referida no procede someter la misma a licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Comercio minorista de alimentación: adaptación de local a supermercado", de que es titular Alimentación Merycar, S.L., con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 8, bajo izquierdo de esta localidad. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Una vez efectuados los trabajos de adaptación de local según proyecto técnico presentado, se aportará a este ayuntamiento la siguiente documentación:

- Informe de conformidad expedido por el técnico redactor del proyecto técnico, acreditativo de la ejecución de la actuación conforme a lo reflejado en el proyecto técnico.
- Justificante documental de cumplimiento de obligación de comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos, ante el Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja.
- Justificante documental de cumplimiento de obligación de comunicación previa de inicio de actividad alimentaria menor.

Una vez aportada la referida documentación se girará visita de comprobación por parte del técnico municipal.

Tercero.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XX Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 90 €.

6.- LICENCIA DE OCUPACIÓN Y COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD DE TALLER DE CHAPISTERÍA DE AUTOMÓVILES, A INSTANCIA DE ARKAITZ VÁZQUEZ APARICIO, CON EMPLAZAMIENTO EN CTRA. LARDERO, Nº 44.-

Visto que con fecha 29 de junio de 2015 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento escrito de D. Arkaitz Vázquez Aparicio, (R.E. nº 598) mediante el que se efectuaba comunicación previa de inicio de actividad de "Taller de Chapistería de automóviles", con emplazamiento en Ctra. Lardero, nº 44, acompañándose de certificación de final de obra, expedida por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Díez Albelda.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de con fecha 19 de noviembre de 2014 se concedieron licencia municipal de obras y licencia ambiental a su favor.

Visto el informe técnico incorporado al expediente en ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Autorizar a Arkaitz Vázquez Aparicio la ocupación de la edificación destinada a "Taller de chapistería de automóviles", con emplazamiento en Ctra. Lardero, nº 44, de Entrena.

Segundo.- Practicar liquidación definitiva en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 141,53 €, (2,8% sobre diferencia entre presupuesto de ejecución material de proyecto y presupuesto de liquidación de obra).

Tercero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Taller de chapistería de automóviles", de que es titular Arkaitz Vázquez Aparicio, con emplazamiento en Ctra. Lardero, nº 44, de Entrena, para la que el interesado dispone

de licencia ambiental municipal. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

7.- BAJA EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: SOLICITUD DE PAULINO GARCÍA ROJAS.-

Vista la solicitud presentada por D. Paulino García Rojas (R.E. nº 571 de 19/06/2015), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en calle Travesía Barbacana, nº 1, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de Paulino García Rojas en el inmueble sito en calle Travesía Barbacana, nº 1, de Entrena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

8.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A Dª EMILIA PILAR GONZALEZ MAYORDOMO.-

Dada cuenta de la instancia presentada por la empleada en régimen laboral de este Ayuntamiento Dª Emilia Pilar González Mayordomo, solicitando el reconocimiento del 3º Trienio de servicios efectivos en esta Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 3º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde el 18 de julio de 2015.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla